



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	(V) C.E.C.M.R.
Demandante:	ANDRES CAMILO LEYVA BOCANEGRA
Demandada:	ANGIE MILEIDY GALIANO CONTRERAS
Radicación:	2530731840012020 – 00178 – 00
Auto:	Sustanciación No. 046
Decisión:	Corrige apellido demandada

Se ingresa el expediente al Despacho con la solicitud del apoderado actor, quien informa que el correcto apellido de la demandada es GALIANO y no GALINDO como erradamente lo indicó en el escrito de subsanación de demanda, requiriendo en consecuencia, la corrección del nombre en el auto admisorio de demanda, con el fin de poder realizar la notificación a la misma.

En efecto, dentro de la parte resolutive de la providencia del 18 de noviembre de 2020, al admitir la demanda en el numeral primero se plasmó el primer apellido de la demandada como “GALINDO”, y una vez verificado en el Registro Civil de Matrimonio el correcto es “GALIANO”, tal como lo informara el apoderado actor.

Así las cosas, se hace necesario emitir la respectiva providencia que refrende el auto, para de esa manera evitar cualquier tipo de confusión en la persona que está llamada a comparecer; en consecuencia, se procederá conforme el Art. 286 del CGP, es decir, aclarando y enmendando los aspectos contrarios a la realidad del proceso en el numeral primero.

Sin más consideraciones, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia proferida en el proceso el dieciocho (18) de noviembre de 2020, en lo pertinente al apellido de la parte demandada, de tal suerte que para todos los efectos legales el numeral primero queda así:

“PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que a través de apoderado judicial instaure el señor ANDRES CAMILO LEYVA BOCANEGRA con C.C. 1.070.590.810 en contra de su consorte, señora ANGIE MILEIDY GALIANO CONTRERAS identificado a su vez con C.C. 1.070.599.287.”

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integral del auto admisorio del 18 de noviembre de 2020.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-
CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9208255f5e28c9ce969cd88b60a82d1d80bf8e0378767653502be33bfd475
866**

Documento generado en 01/02/2021 06:12:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA